

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el presente proceso, en el cual se ha recibido memorial por el apoderado de la parte actora, solicitando decretar el embargo de los remanentes dentro del proceso ejecutivo que cursa en este Despacho Judicial, bajo la Rad. 2021-00305.

Santiago de Cali, 15 de junio de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI- VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0681
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00366-00.

Cali, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI,

RESUELVE:

DECRETAR el EMBARGO DE LOS REMANENTES O DE LOS BIENES QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR dentro del proceso EJECUTIVO que adelanta BANCO DAVIVIENDA, contra CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS S.A.S., en este Despacho Judicial, bajo la radicación No. 2021-00305.

LIMÍTESE el embargo hasta por la suma de \$268.400.000 M/cte.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez.

E1-LA

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e95ca7137bcc8617fc9059d87dbf22a7e40a3b8f63216466ecdd4d28198d1f77**

Documento generado en 15/06/2022 11:21:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>